



RESOLUCIÓN 664
13 de Mayo de 2015

“Por medio de la cual se concede un día compensatorio, a una docente Tiempo Completo Auxiliar Del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico- (ITSA)”

El Rector del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico- ITSA, en uso de sus facultades legales y estatutarias especialmente las conferidas por la ley 1437 de 2011, Y el Artículo 105 del Decreto 2241 de 1.986 “Por el cual se adopta el Código Electoral” y,

CONSIDERANDO:

Que la docente Cindy Daw Pacheco, identificada con la Cédula 1042426319 expedida en Soledad Atlántico, prestó la función pública de Jurado de Votación el día Domingo 19 de Abril de 2.015, en Jurisdicción del Municipio de Soledad, en las elecciones “Consulta de Partidos Movimientos Políticos y grupos significativos”

Que la Docente en mención, allegó ante su jefe inmediato y a la Unidad de Talento Humano de esta Institución Certificación expedida por el Registrador, donde consta que fungió como Jurado en las votaciones mencionadas.

Que el Artículo 105 del Decreto 2241 de 1.986 “Por el cual se adopta el Código Electoral” prevé: “ARTÍCULO 105. El cargo de jurado de votación es de forzosa aceptación, y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado diez (10) días calendario antes de la votación. Los jurados de votación deberán fijar en lugares visibles y adheridos a la urna respectiva, sus nombres y número de cédula, con las firmas correspondientes. Los jurados de votación que trabajen en el sector público o privado tendrán derecho a un (1) día compensatorio de descanso remunerado dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la votación” (Subrayas fuera de texto)

Que la docente solicitó el día 13 de Mayo del cursante, como compensatorio de descanso en razón de haber actuado como Jurado de Votación en las fechas y votaciones mencionadas.

En mérito de lo expuesto:



RESOLUCIÓN 664
13 de Mayo de 2015

“Por medio de la cual se concede un día compensatorio, a una docente Tiempo Completo Auxiliar Del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico- (ITSA)”

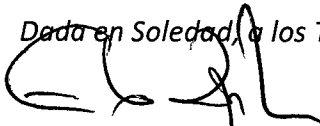
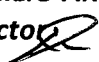
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Concédase el día 13 de Mayo del cursante como día compensatorio de descanso a la docente Cindy Daw Pacheco identificada con la Cédula 1042426319, por los motivos expuestos en la parte considerativa de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Soledad, a los Trece (13) días del mes de Mayo de 2015.


EMILIO ARMANDO ZAPATA
Rector 



DEPARTAMENTO MUNICIPIO
ATLANTICO SOLEDAD

PUESTO
04 - 021.E.FCO.JOSE CALDAS - COSTA H.

Formulario
E - 18

EL (LOS) REGISTRADOR(ES) DEL ESTADO CIVIL O SU DELEGADO HACE(N) CONSTAR:

Que CINDY ESTHER DAW PACHECO identificado con la cedula 1042426319 prestó la función pública de JURADO DE VOTACIÓN con el cargo de Remanente en las ELECCIONES CONSULTA DE PARTIDOS Y MOVIMIENTOS POLITICOS Y GRUPOS SIGNIFICATIVOS, celebradas el día domingo, 19 DE ABRIL DE 2015 en la Zona: 03 Puesto: 02 - I.E.FCO.JOSE CALDAS - COSTA H. - CARRERA 40 A No. 33 -10 Mesa: 0000 de este Municipio.

EDGAR LUBO PINEDO

ROBERTO CARLOS MIRANDA PARRA

Registrador (es) del Estado Civil

SOLEDAD ATLANTICO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del Código Electoral, tiene derecho a que la empresa o dependencia donde trabaja reconozca un (1) día de descanso remunerado, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la fecha de votación, previa solicitud del empleado.